

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la liquidación de costas que antecede y la liquidación del crédito presentada por la parte actora. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, diciembre 7 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

Santiago de Cali, diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE: Coogranada.
DEMANDADO: Juver Alfonso Salazar Jiménez.
PROCESO: Hipotecario.
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2021-00089-00

Interlocutorio No. 1490

Visto y evidenciado el informe secretarial que precede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR Conforme al artículo 366-1 del Código General del Proceso la liquidación de costas.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos para que obre y conste la liquidación

del crédito presentada por la parte actora, la cual será tramitada por los Juzgados Civiles de Circuito de Ejecución se Sentencias.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebdfa5b7628d8306d2b37dc15d0511bdc0aba27efd321def51e833ff3eeb2864**

Documento generado en 07/12/2021 02:58:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>